



El puerto de Barcelona crea una tarifa plana de estancia de contenedores de importación

La Autoridad Portuaria de Barcelona prosigue con su política para reducir el impacto económico del coronavirus. «Sensible a los sobrecostes que el estado de alarma genera a los importadores, el puerto ha aprobado una tarifa plana que reduce de forma significativa los costes de estancia de los contenedores de importación». Con esta medida, se persigue disminuir «los costes extraordinarios que tienen los importadores a causa del estado de alarma».

Desde el día 31 de marzo de 2020 y hasta el próximo 13 de abril, «los contenedores de importación que se encuentren en las terminales de contenedores del enclave pagarán una tarifa plana de dos euros por teu y día durante su estancia en las terminales», ha concretado la autoridad portuaria. Además, «se tiene que respetar la actual exención de pago durante los primeros cinco días para las mercancías que se descarguen o se hayan descargado en las

terminales BEST y APM Terminals Barcelona», ha recordado. Durante el periodo en que esté vigente esta tarifa extraordinaria de almacenamiento, el tiempo de estancia de los contenedores también quedará en suspenso y no se computará para el cálculo de costes de estancia una vez finalicen las medidas extraordinarias adoptadas por el Gobierno.

Esta tarifa plana es de «aplicación exclusivamente para el tráfico de contenedores llenos de importación que se encuentren en las terminales BEST y APM Terminals Barcelona». Por ello, «el resto de tráficos diferentes a los de importación y/o con entrada por cualquier otra terminal no se verán afectados» por esta reducción de precio. «Para todos aquellos supuestos que quedan fuera del periodo comprendido entre el 31 de marzo de 2020 y el 13 de abril de 2020, así como para los contenedores que ya se encontraran en las terminales desde antes del pasado 14 de marzo de 2020, se mantendrán las tarifas en vigor hasta hoy», ha señalado la autoridad portuaria.

La autoridad portuaria ha explicado que «la decisión de aprobar esta tarifa plana responde a la situación originada después de la entrada en vigor del Real Decreto Ley 10/2020, de 29 de marzo, por el cual se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales para reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el Covid-19». Este real decreto ley implica, en la práctica, la paralización de todas aquellas actividades que no supongan un servicio esencial.

«La situación de absoluta excepcionalidad que estamos viviendo necesita de actuaciones de calado para evitar, en lo posible, los importantes sobrecostes que el actual estado de alarma genera a una economía y en unas empresas ya afectadas por la crisis y por la paralización obligatoria de estas actividades no esenciales», ha explicado la Autoridad Portuaria de Barcelona. «El obligado cierre de las empresas comporta consecuencias respecto a la mercancía de importación que llega por vía marítima a través de las terminales de contenedores del puerto de Barcelona, puesto que esta mercancía se ve obligada a quedar almacenada a las terminales por imperativo legal, imposibilitando su retirada por parte de los

importadores».